	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 1 de 28

POLÍTICAS CONTABLES AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”

**BAJO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO
EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN 533 DE OCTUBRE DE 2015**

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 2 de 28

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido


1.OBJETO	4
2.ALCANCE.....	4
3.GLOSARIO	4
4.MARCO NORMATIVO	4
5.DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
6.POLÍTICAS	5
7. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	6
7.1 OBJETIVO	6
7.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES	7
7.3 DEFINICIONES	7
7.4 RECONOCIMIENTO	7
7.5 MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR	8
7.6 PRESENTACIÓN	8
7.7 REVELACIONES	8
8. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR	9
8.1 OBJETIVO	9
8.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES	9
8.3 DEFINICIONES	9
8.4 RECONOCIMIENTO	10
8.5 CLASIFICACIÓN	11
8.6 MEDICIÓN INICIAL	11
8.7 MEDICIÓN POSTERIOR	11
8.8 BAJA EN CUENTAS	11
8.9 REVELACIONES	11
9. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR.....	12
9.1 OBJETIVO	12
9.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES	12
9.3 DEFINICIONES	12
9.4 RECONOCIMIENTO	13
9.5 CLASIFICACIÓN	13
9.6 MEDICIÓN INICIAL	13
9.7 MEDICIÓN POSTERIOR	13
9.8 BAJA EN CUENTAS	13
9.9 REVELACIONES	13

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 3 de 28

10. POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	14
10.1 OBJETIVO	14
10.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES.....	14
10.3 DEFINICIONES.....	15
10.4 RECONOCIMIENTO	15
10.4.1 PROVISIONES.....	15
10.4.2 ARBITRAJES, LITIGIOS Y DEMANDAS	16
10.4.3 ACTIVOS CONTINGENTES	16
10.4.4 PASIVOS CONTINGENTES	17
10.5 MEDICIÓN INICIAL – PROVISIONES	17
10.6 MEDICIÓN POSTERIOR – PROVISIONES.....	17
10.7 REVELACIONES	17
10.7.1 PROVISIONES.....	17
10.7.2 ACTIVOS CONTINGENTES	18
10.7.3 PASIVOS CONTINGENTES	18
11. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	18
11.1 OBJETIVO	18
11.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES.....	19
11.3 DEFINICIONES.....	20
11.4 MEDICION INICIAL	21
11.5 MEDICION POSTERIOR	23
11.6 DEPRECIACION.....	23
11.7 BAJAS EN CUENTA	25
11.8 REVELACIONES	26
12 CONTROL DE CAMBIOS	27

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 4 de 28

1. OBJETO

Establecer criterios para el tratamiento contable de cada una de las cuentas contables que integran los estados financieros de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”; así como la estructura de estos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF de conformidad con los lineamientos establecidos en el marco normativo de Entidades de Gobierno, emitidos por la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN).

2. ALCANCE

Este documento aplica para el reconocimiento de los hechos económicos de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”, que se encuentra en el marco de aplicación para Entidades de Gobierno, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.

3. GLOSARIO


Los términos del glosario se relacionan en cada política.

4. MARCO NORMATIVO

El contenido integral del presente documento de políticas contables se encuentra regido, entre otras, por las siguientes disposiciones:

NORMA	EPIGRAFE
Acuerdo 810 de 2021	Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología “ATENEA” y se dictan otras disposiciones
Decreto 273 del 2020	Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones
Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación,	Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 5 de 28

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación	Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
Ley 1607 de 2012	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
Ley 1314 de 2009, Reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2015. Reglamentado por el Decreto 2706 de 2012. Reglamentado por el Decreto 2784 de 2012.	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”


5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento Cierre contable intermedio.
- Procedimiento Conciliación Bancaria

6. POLÍTICAS

- a. Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros de la Agencia “ATENEA”.
- b. La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”, realizará las verificaciones necesarias y generará las acciones administrativas que conduzcan a determinar que los saldos revelados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soporte idóneos, que garanticen la existencia y exigibilidad de estos.
- c. Emitirá los Estados Financieros y reportes contables necesarios, toda vez que se haya efectuado el análisis respectivo al comportamiento de las diferentes cuentas y se interprete la situación económica y financiera de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”.
- d. Las notas a los estados financieros son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”.
- e. Cada una de las cuentas del balance debe ser analizada y una vez determinado su saldo por tercero se procederá a efectuar las reclasificaciones respectivas. Al cierre del periodo los saldos por tercero deben encontrarse perfectamente identificados y debidamente registrados.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 6 de 28

- f. Cuando las circunstancias lo requieran se deberán efectuar reuniones periódicas con las diferentes áreas de la Entidad, con el fin identificar oportunidades de mejoramiento frente a la calidad de la información financiera.
- g. Es responsabilidad de cada uno de los funcionarios que generan hechos económicos propios de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”, el adecuado seguimiento de las políticas de este documento y de las normas y procedimientos previstos para el proceso contable.
- h. Será responsabilidad de los funcionarios que participan en el proceso del cierre contable, realizar una revisión minuciosa de las cifras para identificar y analizar las partidas que requieran ajustes o reclasificaciones, necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados que no hayan sido reconocidos y corregir los asientos que fueron elaborados incorrectamente, con el propósito de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con sus objetivos, características y requisitos en el marco de los principios del sistema contable, antes del cierre contable, de acuerdo con el procedimiento de Cierre Contable.
- i. En caso de observar una omisión a los principios y prácticas contables se debe generar un asiento que corrija esa situación y en el caso de existir errores en el registro se efectuará corrección a la cuenta utilizada sin revertir todo el asiento que le dio origen. Se consideran, entre otras, las normas relativas a las provisiones, depreciaciones, amortizaciones, sentencias y conciliaciones.
- j. El presente documento será de actualización permanente cada vez que sea emitida alguna norma o procedimiento que modifique o adicione lo establecido en este documento o cuando por solicitud de la Entidad o área encargada así se requiera.
- k. La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”, podrá tener ingresos propios relacionados con la Ciencia y Tecnología o sus actividades afines
- l. AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” tiene gastos propios ya que los aportes recibidos son destinados para los planes misionales y de funcionamiento


7. 7. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

7.1 OBJETIVO

De esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” aplicará para la contabilización de transacciones de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de Octubre de 2015, con miras a la

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 7 de 28

preparación de los estados financieros de la Agencia. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

7.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

Esta política aplica para el reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo en los estados financieros de la Agencia “ATENEA”.

la Agencia “ATENEA” tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones del efectivo y equivalentes de efectivo y será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

7.3 DEFINICIONES

- **Efectivo:** Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- **Equivalentes de efectivo:** Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- **Efectivo de uso restringido:** El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.


7.4 RECONOCIMIENTO

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 8 de 28

c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Los recursos de liquidez recibidos por la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA" serán los indicados en el Decreto 273 de 2020:

7.5 MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR

La medición del efectivo y equivalentes del efectivo se realiza en unidades de la moneda funcional, peso colombiano.

El efectivo se mide al costo de la transacción.

El efectivo de uso restringido se actualizará semestralmente con base a las certificaciones que emitan las entidades bancarias.

En los casos en que existan posibles diferencias en los extractos bancarios y los registros contables deben estar reconocidos como partida conciliatoria en la contabilidad.

7.6 PRESENTACIÓN

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la Agencia realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

- **Actividades de Operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Agencia y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.
- **Actividades de Inversión:** Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.


7.7 REVELACIONES

Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la Agencia presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.

Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 9 de 28

Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

8. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

8.1 OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por cobrar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de Octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros de la Agencia. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

8.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES


Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros de la Agencia.

La Administración de la Agencia tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por cobrar y será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar.

8.3 DEFINICIONES

- **Cuentas por cobrar:** son derechos adquiridos por la Agencia en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- **Deterioro:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.
- **Prescripción:** Es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 10 de 28

8.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Agencia en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se pueden derivar de transacciones sin contraprestación (impuestos, ingresos no tributarios, transferencias y mayores valores pagados) y con contraprestación (venta de bienes, prestación de servicios, entre otros).

La entidad es responsable de la causación oportuna de las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional. El hecho de que la entidad no adelante directamente la gestión de cobro, no implica que se haya cedido el control de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar, así como los intereses de mora asociados se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro.

El reconocimiento procederá siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- a) Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción,
- b) Es probable que la entidad perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción,
- c) El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.


Si en algún momento se presentan circunstancias que conducen a concluir que no se cumple con estas condiciones, se debe suspender el reconocimiento y se procederá con su registro en cuentas de orden como un activo contingente.

El reintegro estará sujeto a la vigencia que corresponda los recursos inicialmente pagados, si es de la vigencia actual y si es incorporado el valor al certificado de registro presupuestal se reintegrara contablemente los recursos al gasto, si corresponde a vigencias anteriores únicamente se reversa las cuentas de orden o cuentas por cobrar ya que los recursos pertenecen al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, administrados por la Secretaria de Hacienda.

Mientras no se tenga un derecho claro, expreso y exigible, la entidad deberá controlar la información del hecho económico en cuentas de orden.

Los intereses de mora, que se encuentran indicados en normas legales o contractuales se deben reconocer, incluso en el evento que se presente incertidumbre sobre su recaudo. En dicha situación se procederá a su registro en cuentas de orden y se reclasificará a ingresos una vez ejecutoriado el acto administrativo que imponga la obligación de pagar los intereses.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 11 de 28

8.5 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

8.6 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

8.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

8.8 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren o luego de las gestiones administrativas pertinentes, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8.9 REVELACIONES

LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA" revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:


- a. Plazo.
- b. Vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la Entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, se revelará:

- a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 12 de 28

b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Agencia haya considerado para determinar su deterioro.

9. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR

9.1 OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”, aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de Octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

9.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar en los estados financieros de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”.


La Administración de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por pagar, será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Agencia, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

9.3 DEFINICIONES

Cuentas por pagar: son las obligaciones adquiridas por la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas cuentas son

- ✓ Honorarios
- ✓ Sueldos (seguridad Social y parafiscales)
- ✓ Proveedores (arrendamientos)
- ✓ Impuestos (tasas y contribuciones)
- ✓ Convenios (Aportes)

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 13 de 28

9.4 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

9.5 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

9.6 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

9.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

9.8 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.


Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

9.9 REVELACIONES

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- a. Plazo.
- b. Vencimiento y restricciones que estas le impongan al Fondo.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 14 de 28

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

10. POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

10.1 OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” aplicará para la contabilización de transacciones de Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

10.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES


Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de las Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes en los estados financieros de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”.

Hacen parte de esta política:

- Las provisiones por arbitrajes, litigios y demandas, en contra de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” de acuerdo con los procesos que se lleven
- Los pasivos contingentes que aplican para litigios y demandas, en contra de la entidad, así como para otros pasivos contingentes.
- Los activos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados, y otros activos contingentes

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 15 de 28

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

10.3 DEFINICIONES

- **Provisión:** Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, contratos onerosos, reestructuraciones.

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” reconoce como provisión los litigios y demandas en contra.

- **Activo Contingente:** Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Agencia.
- **Pasivo Contingente:** Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Agencia. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la Agencia tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.
- **Contrato Oneroso:** Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.


10.4 RECONOCIMIENTO

10.4.1 PROVISIONES

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 16 de 28

- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

10.4.2 ARBITRAJES, LITIGIOS Y DEMANDAS

En los procesos adelantados por la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA" la probabilidad de perdida se califica conforme lo establecido

Para efectos de establecer la provisión contable y su clasificación, los procesos se catalogarán de acuerdo con los siguientes parámetros:


Probabilidad de pérdida	Clasificación	Provisión
Del 0% al 10%	Remoto	0
Del 10% al 50%	posible	0
Del 51% al 100%	Probable	100%

10.4.3 ACTIVOS CONTINGENTES

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA" pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 17 de 28

10.4.4 PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

10.5 MEDICIÓN INICIAL – PROVISIONES

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones diversas se medirán por el valor de la transacción, con posterioridad al reconocimiento.

10.6 MEDICIÓN POSTERIOR – PROVISIONES

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Las provisiones diversas se mantendrán por el valor de la transacción.


10.7 REVELACIONES

10.7.1 PROVISIONES

Para cada tipo de provisión, la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 18 de 28

- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

10.7.2 ACTIVOS CONTINGENTES

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

En la actualidad la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” no tiene activos contingentes para revelar.

10.7.3 PASIVOS CONTINGENTES

La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
 - Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.


En la actualidad la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” no tiene pasivos contingentes para revelar.

11. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

11.1 OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”, aplicará para el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de la Propiedad, Planta y Equipo

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 19 de 28

que posea. Esta política debe ser utilizada por la entidad para la elaboración de los estados financieros bajo las distintas normas que le son aplicables a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante Nuevo Marco Normativo Contable).

11.2 ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los activos y su respectiva depreciación relevadas en los estados financieros de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA".

Hacen parte de esta política:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.


Los anteriores, deben ser activos que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo:

- Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

En cuanto a las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 20 de 28

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios.

El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. La entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.


11.3 DEFINICIONES

- **Activo Fijo:**

En La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”, se reconocerán como propiedades, planta y equipo los activos comprados o construidos que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Se usa en la Universidad para la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlo a terceros o para propósitos administrativos.
 - ✓ El elemento se espera usar por más de un año.
 - ✓ La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” obtendrá beneficios económicos derivados del mismo o reducción de costos.
 - ✓ El costo puede medirse con fiabilidad.
 - ✓ Que sea un recurso tangible controlado por la Universidad.
 - ✓ Que sea un objeto plenamente controlable e identificable.
 - ✓ Su costo supera el valor de 50UVT (Unidad de Valor Tributario definida por la Dirección de Impuestos y Aduanas). Excepto que sea un activo administrativo controlable, que son aquellos que, aunque no tienen las características para ser un activo contable, por su valor y/o funcionalidad es interés de la Entidad controlarlos e inventariarlos permanentemente.
- **Vida útil del bien:** Se entiende por vida útil, el lapso durante el cual se espera que la propiedad, planta o equipo opere o esté apto para operar para la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”. Para su determinación es necesario considerar, entre otros factores: las especificaciones de fábrica, el deterioro por el uso, la acción de factores naturales a las que deben quedar expuestos (condiciones ambientales diferentes a las indicadas por el fabricante del activo), la obsolescencia por avances tecnológicos y los cambios en la demanda de los bienes o servicios a cuya producción o suministro contribuyen. La vida útil, se puede definir en tiempo o capacidad de producción total. La vida útil de los activos fijos será revisada anualmente por cada responsable, con el fin de reflejar en los estados financieros la realidad, para ello,

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 21 de 28

el Area de Activos Fijos enviará un correo a cada dependencia con los activos a su cargo para su validación.


- **Mantenimiento:** Conjunto de actividades (talento humano, partes, equipos) que se realizan para que el equipo opere en las condiciones adecuadas.
- **Renovación y/o actualización:** Sustituir un equipo u obra de infraestructura, o parte del equipo que conlleve a un aumento de la vida útil de éste.
- **Repuesto:** Equipo, o parte del equipo, el cual pasará a ser un activo o parte de éste. Estos elementos son solicitados para tener disponibilidad de un equipo ante una eventual avería o falla de los equipos que están en operación.
- **Depreciación:** La depreciación es una disminución o una pérdida de valor que soporta un bien en el transcurso del tiempo y de acuerdo a su uso. Este desgaste es considerado normal y afecta directamente la vida útil del bien hasta que este llega a un punto en el cual es inutilizable y costo en libros es ceros, la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” realiza este proceso mensual y está a cargo del personal de Activos fijos. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación o vida útil de un activo, se revisa la depreciación de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.10.4 RECONOCIMIENTO.

11.4 MEDICION INICIAL

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el COSTO, el cual, está comprendido por lo siguiente:

- ✓ Precio de Adquisición
- ✓ Los aranceles de importación y
- ✓ Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- ✓ Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- ✓ Los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- ✓ Los costos de entrega inicial
- ✓ Los costos de manipulación o transporte posterior
- ✓ Los costos de instalación y montaje
- ✓ Los costos de puesta en marcha (Necesarios para poner la propiedad en condiciones para que opere de la manera prevista por la administración)
- ✓ Los honorarios profesionales y
- ✓ Todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA”.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 22 de 28

Cualquier rebaja o descuento del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo y afectará la base de la depreciación.

No comprenden el costo las siguientes erogaciones:

- ✓ Los costos de puesta en marcha (No necesarios para poner la propiedad, planta y equipo en condiciones necesarias para su operación)
- ✓ Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
- ✓ Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurra la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada norma.


Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “ATENEA” adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto. Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos (Sección 10 – Res. 533 de 2015 y su Resolución modificatoria la 484 de 2017)

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 23 de 28

11.5 MEDICION POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

11.6 DEPRECIACION

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada.


Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Teniendo en cuenta la disposición de la propiedad, planta y equipo reconocida inicialmente se establece que su valor residual es el valor inicial estimado después de deducir los costos estimados por tal disposición, aplicando una proporción si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 24 de 28


Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Para los bienes propiedad, planta y equipo adquiridos con valores inferiores a (1SMMLV) un salario mínimo mensual legal vigente, se depreciarán a la mínima cuantía de la vida útil considerada, pero si, los bienes por su naturaleza no ameritan aplicar depreciación no se reconocerán dentro de la propiedad, planta y equipo, sino como un gasto.

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	TASA DE DEPRECIACIÓN FISCAL ANUAL %
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.22%
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	2.50%
VIAS DE COMUNICACION	2.50%
FLOTA Y EQUIPO AEREO	3.33%
FLOTA Y EQUIPO FERREO	5.00%
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	6.67%
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10.00%
EQUIPO ELECTRICO	10.00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10.00%
MAQUINARIA, EQUIPOS	10.00%
MUEBLES Y ENSERES	10.00%
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	12.50%
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	20.00%
EQUIPO DE COMPUTACION	20.00%
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20.00%
EQUIPO DE COMUNICACION	20.00%

De igual manera se ha definido que en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio y que la propiedad, planta y equipo cuyo costo inicial sea inferior a 1,5 s.m.lv, se reconoce como gasto en el período en que se incurre.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 25 de 28

11.7 BAJAS EN CUENTA

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida.


De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

- ✓ Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.
- ✓ El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos correspondientes a inventarios o activos intangibles.
- ✓ Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita.
- ✓ Se distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de las propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas (las cuales son el componente del elemento de propiedad, planta y equipo) con relación a su costo total y se depreciarán en forma separada.
- ✓ Se podrán agrupar las partes significativas que tienen la misma vida útil y el mismo método de depreciación para determinar el cargo por depreciación.
- ✓ Cuando una parte de un elemento de la propiedad, planta y equipo no tiene un costo significativo se agrupará con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.
- ✓ La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá, sistemáticamente a lo largo de su vida útil.
- ✓ Se evaluarán los activos con el fin de establecer su vida útil, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 26 de 28

- Utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como el número de turnos de trabajo, en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo, mientras no se está utilizando;
- La obsolescencia por el uso.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

- La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de línea recta.
- La depreciación cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.
 - La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
 - Con el fin de establecer cambios significativos en nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicios, se revisarán a 31 de diciembre de cada periodo contable los siguientes factores:

- i. El valor residual,
- ii. La vida útil,
- iii. Método de depreciación


De presentarse un cambio se contabilizará como cambio en una estimación contable de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

11.8 REVELACIONES

la AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA" revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) El método de depreciación utilizado;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 27 de 28


- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio
29/07/2024	1	De acuerdo con el comité de sostenibilidad contable del 19 de diciembre, se amplía la política contable de Cuentas por Cobrar en el numeral 8.4 Reconocimiento

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Linda Mónica Pedraza Camacho	Profesional-Contratista, Subgerencia Financiera	19/12/2024
Revisó	Flor Angela Blanco Valero Ingrid Carolina Silva Rodríguez Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Tesorera Jefe Oficina Jurídica Gerente de Educación Posmedia	19/12/2024

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

	POLITICAS CONTABLES	CÓDIGO: PO1_F
		VERSIÓN:2
	Gestión Financiera	FECHA DE APROBACION: 30/12/2024
		Página: 28 de 28

	Nelson Eduardo Castro Moya Juan Carlos Bolívar López	Contador, Subgerencia Financiera Subgerente Financiero	
Aprobó	Comité de Sostenibilidad Contable	Comité de Sostenibilidad Contable	19/12/2024

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA